Capítulo I: Descripción General		
1. Fecha de elaboración de Estudios Previos	SEPTIEMBRE 2026	
2. Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	ROSALBA DE LOS REYES	8634731
3. Dependencia que lo requiere	Profesional Universitario en Salud	
4. Tipo de contrato	Contratación directa	De conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación vigente de la E.S.E. CEMINSA.
Capítulo II: Descripción de la Necesidad		
5. Descripción y especificaciones del objeto contractual		
Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, correspondiendo a las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Que el artículo 366 de la Constitución Política establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población constituyen finalidades sociales del Estado, siendo objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades básicas insatisfechas. Que, en desarrollo del Programa de Certificación de Discapacidad y de conformidad con la Resolución 105 de 2026, la E.S.E. CEMINSA requiere garantizar las condiciones técnicas, administrativas y operativas necesarias para la realización de las atenciones dirigidas a la certificación de discapacidad. Que para el desarrollo de las actividades programadas se requiere el desplazamiento del equipo interdisciplinario encargado de realizar las atenciones para la certificación de discapacidad hacia los municipios de Suan, Campo de la Cruz, Sabanalarga, Santa Lucía, Candelaria, Ponedera, Manatí, Luruaco y Repelón, que sean requeridos para la adecuada ejecución del programa, de acuerdo con el cronograma establecido por la entidad. Que, en consecuencia, resulta necesario contratar un servicio de transporte terrestre que permita el desplazamiento oportuno y seguro del equipo interdisciplinario, garantizando disponibilidad del vehículo durante el periodo de ejecución y el cumplimiento de las rutas, horarios y demás requerimientos definidos por la E.S.E. CEMINSA.		

Que el servicio de transporte constituye un componente operativo necesario para garantizar el desarrollo de las actividades del Programa de Certificación de Discapacidad en los diferentes municipios establecidos en el requerimiento de necesidad. Que la presente contratación contribuye al cumplimiento de las funciones misionales de la E.S.E. CEMINSA y al acceso efectivo de las personas con discapacidad al procedimiento de certificación, bajo criterios de oportunidad, continuidad, seguridad, eficiencia y accesibilidad.	
5.1. Objeto del contrato	**CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO Y SEGURO DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO ENCARGADO DE REALIZAR LAS ATENCIONES PARA LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD DE RESOLUCIÓN 105 DEL 2026.**
5.2 Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: 78111803 Servicio de transporte de pasajeros por carretera. 78111808 – Alquiler de vehículos
5.3 Plazo de ejecución del contrato	El plazo del contrato corresponde a Un (1) mes y quince (15) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
5.4 Lugar de ejecución del contrato	El contrato se ejecutará en los municipios de Sabanalarga, Luruaco, Manatí, Repelón, Candelaria, Ponedera, Santa Lucía, Suan y Campo de la Cruz, departamento del Atlántico, de conformidad con el cronograma de desplazamientos establecido por el Programa de Certificación de Discapacidad, el cual podrá ser objeto de ajustes de acuerdo con las necesidades del programa.
5.5 Obligaciones del Contratista	Por parte de EL CONTRATISTA, además de las obligaciones propias del contrato deberá: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a los estudios previos y la propuesta presentada. 2) el Vehículo deberá contar con su respectivo conductor el cual será proporcionado por el contratista, y/o ser el mismo propietario del vehículo. 3) el Vehículo deberá contar con todos los documentos tales como, tarjeta de propiedad, seguro SOAT y técnico mecánica vigente. 4) Los daños que se puedan causar al vehículo en la prestación serán a costas del contratista. 5) El contratista deberá velar por el buen funcionamiento de cada vehículo antes de cada recorrido. 6) Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en pensión y salud durante la vigencia del contrato (Art. 50, Ley 789 de 2002). 7) Responder por los impuestos que cauce la legalización del contrato. 8) Responder por la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos de la entidad. 9) Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados. 10) Cumplir con las características técnicas de calidad y demás condiciones establecidas. 11) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 12) Presentar formatos de información en casos de ser requeridos que tengan que ver con el objeto del contrato dentro de los tiempos estipulados y asistir a reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier otro aspecto referente al mismo. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

	13) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos. 14) No acceder a petición o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 15) Mantener reserva de información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 16) Las demás señaladas en la constitución en la constitución y la ley, las cláusulas contractuales y lo requerido por la entidad. 17) Ejecutar el servicio de transporte exclusivamente para el desplazamiento del equipo interdisciplinario del programa de certificación de discapacidad, absteniéndose de destinar el vehículo a actividades distintas al objeto contractual durante el tiempo contratado 18) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. 19) Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta, en los pliegos y en los estudios previos. **Especificaciones técnicas del servicio** Para la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá disponer de un (1) vehículo automotor tipo VANS, con capacidad mínima para siete (7) pasajeros, destinado a la prestación del servicio de transporte especial, con la documentación reglamentaria vigente, SOAT y revisión técnico-mecánica vigente, según corresponda, y conductor con licencia de conducción vigente y demás requisitos legalmente exigibles. El servicio deberá contar con disponibilidad para los desplazamientos establecidos en el cronograma del Programa de Certificación de Discapacidad, incluyendo los recorridos intermunicipales y zonas de difícil acceso que sean requeridas para el cumplimiento del objeto contractual. El valor ofertado deberá comprender la totalidad de los costos necesarios para la prestación del servicio, incluyendo conductor, combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, seguros, peajes, parqueaderos y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual, sin que estos generen reconocimientos adicionales por parte de la E.S.E. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. El contratista deberá prestar el servicio de transporte de manera oportuna, segura y eficiente, garantizando el adecuado desplazamiento del equipo interdisciplinario encargado de la certificación de discapacidad, cumpliendo con los horarios y rutas establecidos. Asimismo, deberá mantener el vehículo en óptimas condiciones mecánicas y con toda la documentación vigente, asegurar que el conductor cumpla con los requisitos legales y de experiencia, asumir los costos operativos derivados del servicio, acatar la normatividad de tránsito y seguridad vial, e informar oportunamente cualquier novedad que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. 2. Asumir el combustible del vehículo para su rodamiento. 3. Contar con un conductor de manera permanente para los vehículos objeto de la presente orden. 4. El conductor contará con la documentación requerida para ejercer la labor encomendada. 5. El conductor debe contar con teléfono celular y estar debidamente carnetizado. 6. Entregar al supervisor de la orden un listado con la placa del vehículo, el nombre del conductor y su número de teléfono celular. 7. Mantener el equipo de carretera necesario, así como las herramientas propias del mencionado vehículo. 8. Velar porque las llantas del vehículo permanezcan en buenas condiciones y realizar el recambio en forma oportuna, es decir por lo menos cada 4 meses o cuando el vehículo lo requiera. 9. En caso que el vehículo presente fallas durante la prestación del servicio, este deberá ser reemplazado por uno de las mismas características

<table>
<tr><td></td><td>en un plazo no mayor a (24) horas. 10. EL CONTRATISTA suministrará, a su costa, todos los repuestos originales mínimos requeridos para mantener el vehículo en estado de funcionamiento. 11. Realizar el mantenimiento y reparación del vehículo que utilice en la ejecución de la orden. De presentarse daños en el mismo, el contratista deberá repararlos o reemplazarlos dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la presentación del daño. 12. Velar porque toda la documentación del vehículo se encuentre vigente según exigencia de Ley (Código de Tránsito), así como póliza que ampare el vehículo contra todo riesgo. 13. Cancelar los peajes a que haya lugar. 14. Asumir las obligaciones que se produzcan por concepto de multas e infracciones de tránsito. 15. Mantener los vehículos con combustible suficiente por su cuenta para la prestación del servicio. 16 cumplir con el cronograma de visitas a los diferentes municipios del atlántico el cual puede estar sujeto a cambios. 17. Garantizar durante toda la ejecución contractual que el vehículo destinado a la prestación del servicio se encuentre vinculado y habilitado para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, de conformidad con la normativa vigente aplicable. 18. Mantener vigentes durante la ejecución contractual el SOAT, la revisión técnico-mecánica cuando sea exigible, las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual y los demás documentos y seguros exigidos para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial.</td></tr>
<tr><td>5.6 Obligaciones de la E.S.E</td><td>1) Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato
2) Realizar los pagos al contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en la cláusula cuarta.
3) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato
4) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento d todas las obligaciones contractuales
5) Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Capítulo III: Descripción Financiera</td></tr>
<tr><td>Valor Estimado del Contrato</td><td>El valor estimado del contrato es de DIECISIETE MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($17.250.000)</td></tr>
<tr><td>6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con los Certificados de Disponibilidad presupuestal:
<table><tr><td>Número:</td><td>CDP0322</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>($17.250.000)</td></tr><tr><td>Autorizado por:</td><td>Presupuesto</td></tr></table>
Los recursos que respaldan la presente contratación se encuentran amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP0322, por valor de $17.250.000, con cargo al rubro presupuestal correspondiente al Programa de Discapacidad.</td></tr>
<tr><td>7.Forma de Pago</td><td>La E.S.E. realizará el pago del contrato mediante dos (2) pagos parciales, así: un primer pago hasta por la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL</td></tr>
</table>

	PESOS M/CTE ($11.500.000), correspondiente al primer mes de servicio efectivamente ejecutado, y un segundo y último pago hasta por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.750.000), correspondiente a los quince (15) días restantes de ejecución , para lo cual el contratista deberá presentar: 1. Informe de Actividades acompañado de la evidencia pertinente (fotográficas y/o planillas y/o demás que apliquen) 2. Acreditación de estar al día a los sistemas de seguridad social en pensión y salud durante el periodo de ejecución. 3. Certificado a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El contratista deberá para el primer pago aportar pago de los impuestos y/o estampillas a que haya lugar. Así mismo el contratista deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca EL CONTRATISTA, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, Lo anterior de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por la ley 1562 de Julio 11 de 2012.
Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección	
8. Capacidad Jurídica	**REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN** El contratista en caso de corresponder a persona jurídica, deberá acreditar la capacidad jurídica en el objeto social. Los documentos como requisitos habilitantes son los siguientes: 1. Propuesta debidamente suscrita. 2. Hoja de vida formato único (persona jurídica o natural según corresponda) 3. Declaración juramentada de bienes y rentas (persona jurídica o natural según corresponda) 4. Cedula de ciudadanía. (en caso de corresponder a persona jurídica del Representante Legal) 5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con vigencia menor a 03 meses. 6. Certificado de la Contraloría General de la Nación con vigencia menor a 03 meses. 7. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural proponente o de representante legal con vigencia menor a 03 meses. 8. Certificado de medidas correctivas de la persona natural proponente o de representante legal, con vigencia menor a 03 meses. 9. Registro Único Tributario –RUT- 10. Certificar seguridad social. 11. Ofrecimiento económico debidamente diligenciado sin variación alguna en la descripción o en los ítems establecidos por LA E.S.E. 12. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente. 13. Certificación bancaria.

<table>
<tr><td>9. Garantías</td><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cobertura: 20% del valor total del contrato, Vigencia: Hasta la liquidación definitiva del contrato y cuatro meses más. GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Cobertura: 5% del valor del contrato. Vigencia: Hasta tres años después de la terminación del contrato. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Cobertura: 20% del valor total del contrato. Vigencia: Hasta la liquidación definitiva del contrato. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Cobertura: Hasta un valor equivalente a (200) SMLMV, Vigencia: Durante toda la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>10. Experiencia</td><td>El contratista deberá acreditar experiencia relacionada con la prestación de servicios de transporte terrestre automotor especial y/o transporte de pasajeros, mediante contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto o alcance guarde relación directa con el servicio requerido por la E.S.E. CEMINSA.</td></tr>
<tr><td>11.Fundamentos jurídicos y Modalidad de Selección.</td><td>La E.S.E. CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA – CEMINSA, en su calidad de Empresa Social del Estado, cuenta con un régimen contractual especial. De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de su régimen especial, la actividad contractual de la E.S.E. debe desarrollarse con observancia de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y de los principios aplicables a la gestión contractual de las Empresas Sociales del Estado, particularmente transparencia, economía, responsabilidad, planeación, publicidad, eficiencia y selección objetiva.

En consecuencia, la presente contratación se adelantará de conformidad con el Estatuto y el Manual de Contratación vigente de la E.S.E. CEMINSA, mediante la modalidad de contratación directa que resulte aplicable de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato.</td></tr>
<tr><td>14. Supervisión</td><td><table><tr><td>Nombre del funcionario</td><td>Rosalba De los Reyes</td></tr><tr><td>Cargo</td><td>PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN SALUD</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>15. Liquidación del contrato</td><td>Dentro de los cuatro meses siguientes a su finalización</td></tr>
<tr><td>FIRMA</td><td></td></tr>
<tr><td>NOMBRE</td><td>Rosalba De los Reyes</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Profesional Universitario en Salud</td></tr>
<tr><td>Dependencia</td><td>PROCESOS ASISTENCIALES</td></tr>
</table>

CEMINSA